

La de Nates a seis quartos.
La de Ombillas coloradas a quatro quartos.
La de Blancas a diez mrs.
La de Mueñelos a diez quartos.

Y Acordó la Ciudad segun estos precios con los demas señalados, alas
Otras especies comestibles hasta nueva providencia: Y que por lo q^e
respeto a el arreglo y venta del Mercado, en q^e se trata largamente; De-
seoro el Ayuntam^{to} del mesor suxtilido del publico, y alivio de
Este Vecindario; Acordó a si mismo q^e para el Cavildo del Martes
se traiga lo q^e se resolvió en el asunto, en tiempo del Sr. Dn. Diego Pareja
y Laxandona Regidor Fiel Executor por los Meses de Sep. y octubre pro-
ximos; Y hasta este dia señalen los actuales los precios segun las circuns-
tancias y como lo tengan por conveniente.

Parecer de los Abogados } En virtud de lo acordado en el Cavildo antecedente al oficio
del sobre el particular } del Sr. Corregidor Interino Subdelegado de Merita sobre que se le pa-
de la Merita } sen los Testimonios, y noticias q^e tiene pedidas: Se vio el parecer
en Fortuna y vald^o. de los Abogados puesto a continuacion del Testimonio que se le
habia remitido sobre los R.^s Privilegios que goza esta Ciudad, y
le estan concedidos por los S.^{ras} Reyes de esta Monarquia en este
grave asunto: Cuyo Documento se inserta original en este
Cavildo, y es del tenor sig^{te}

Aqui el Testim^o

Y la Cui^d enterada del parecer de d^{hos} Abogados se conformó con el
entor dos particulares que contiene; Y Acordó se raque Testimonio
integro el citado Docum^{to}, y esta resolucion, y se pase al Sr. Corre-
gidor Interino con el oficio correspondiente al que ultimamente
ha dirigido a esta Ciudad.

Oficio del Cab.^{no} de Merita } Viose un oficio de D.ⁿ Manuel de la Isla Sargento maior de
Mayorre Merita }

